Resolución No. 00250 - 2021

Descriptores (temas)

Despido discriminatorio

Incapacidad del trabajador

Principio protector (in dubio pro operario)

Reestructuración

Daño moral

Perspectiva de género

DESPIDO DISCRIMINATORIO POR RAZONES DE SALUD. TRABAJADORA DEL BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BICSA). La actora enfrentó un padecimiento de cáncer de mama que ameritó varios meses de incapacidad y fue despedida un mes y seis días después de su reinserción. La parte accionada negó el ánimo discriminatorio y adujo que el cese estuvo basado en una reestructuración, la cual fue demostrada, sin embargo, la prueba sobre las razones por las cuales se escogió el puesto de la actora no es clara. No hay pruebas que permitan a la Sala llegar al convencimiento de que la accionante presentó deficiencias productivas en relación con las demás personas que ocupaban el puesto. Esto generó una condición de duda sobre la objetividad del despido, que debe fallarse en beneficio de la persona trabajadora, conforme a la regla in dubio pro operario. **DAÑO MORAL**. Se fija en la suma de seis millones de colones.